

**RESOLUCION No. 305
8 DE NOVIEMBRE DE 2.017**

Por la cual se actualiza el Comité Directivo e Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira (INFOTEP).

El Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira (INFOTEP), en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1.998, el Decreto 2482 de 2.012 y el Decreto 1521 de 2.013,

CONSIDERANDO

Que la Ley 489 de 1.998 en su capítulo cuarto establece el sistema de Desarrollo Administrativo como un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la administración pública orientadas a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.

Que la mencionada Ley reglamentó en su artículo 17, lo relacionado con las políticas de desarrollo administrativo de las entidades estatales al igual que la creación de un Comité de Desarrollo Administrativo.

Que mediante la Ley 872 de 2.003 se creó el Sistema de Gestión de Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en el artículo 2°, parágrafo 1°, se estableció que la máxima autoridad de cada entidad pública tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de Calidad.

Que el artículo 3° de la Ley 872 de 2.003, define que el Sistema de Gestión de Calidad se desarrollará de manera integral, intrínseca, confiable, económica, técnica y particular en cada organización, y será de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la respectiva entidad para garantizar la satisfacción de las necesidades de los usuarios en cada una de sus actuaciones.

Que el Decreto 2482 de 2.012, por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, establece como instancia para liderar, coordinar y facilitar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión al interior de las



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: +57 (5) 7742240 PBX: +57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

entidades al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, que sustituye a los demás Comités que tengan relación con el modelo y no sean obligatorios por mandato legal.

Que el Decreto 2482 de 2.012, en su artículo 3 establece que para el desarrollo de las políticas de desarrollo administrativo se deberá tener en cuenta la Estrategia de Gobierno en Línea que formula el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 «*Todos por un nuevo país*», integró en un solo sistema de gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 así como en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que a fin de reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, estableciendo un modelo que integre y articule los mismos, determinando su campo de aplicación, se expidió el Decreto 1499 de 2017, modificadorio del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Función Pública.

Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Función Pública, en cada una de las entidades se debe integrar un «*Comité Institucional de Gestión y Desempeño*» encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el Acuerdo No. 12 del 18 de octubre de 1.995 del Archivo General de la Nación, se establece que cada entidad debe crear un Comité de Archivo responsable de definir las políticas, los programas de trabajo y tomar decisiones en los procesos administrativos y técnicos de los archivos.

Que el parágrafo del artículo 14 del Decreto 2578 de 2.012, dispone que "en las entidades del orden nacional las funciones del Comité Interno de Archivo serán cumplidas por el Comité de Desarrollo Administrativo establecido en el Decreto 2482 de 2.012.

Que el artículo 11 del Decreto 2609 del 2.012, señala que el Programa de Gestión Documental (PGD) debe ser aprobado por el Comité de Desarrollo Administrativo conformado en cada una de las entidades del orden nacional.

Que el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 2693 de 2.012, ordena que "El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de que trata el artículo 6 del Decreto 2482 de



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: +57 (5) 7742240 PBX: +57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

2.012, será la instancia orientadora de la Estrategia de Gobierno en Línea al interior de cada entidad"

Que, por lo anteriormente expuesto, se considera necesario derogar la Resolución 173 de 2013, teniendo en cuenta que el «Comité Institucional de Desarrollo Administrativo» pasa a ser el «Comité Institucional de Gestión y Desempeño», sumado a que las funciones de dichos comités fueron ajustadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Función Pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira (INFOTEP), como órgano asesor, que tiene como objetivo planear, coordinar y dirigir las acciones de la entidad para el adecuado cumplimiento de la misión institucional.

Artículo Segundo: Miembros. El Comité Directivo e Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira (INFOTEP), estará integrado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

1. El Vicerrector Administrativo y Financiero
2. El Vicerrector Académico
3. El Asesor de Planeación
4. El Responsable de Compras y Mantenimiento
5. El Responsable de Sistemas y Comunicaciones
6. El Responsable de Talento Humano
7. El Responsable de Calidad
8. El responsable de Atención al Ciudadano

Parágrafo. El responsable de Control Interno del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira (INFOTEP), integrará el Comité Institucional de Gestión y desempeño manera permanente con voz, pero sin voto.

La Secretaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño estará a cargo del Asesor de Planeación de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector de Función Pública.



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: +57 (5) 7742240 PBX: +57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Artículo Tercero: Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño Las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira (INFOTEP) son las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
4. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
5. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
6. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

Artículo cuarto: Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las funciones del Secretario del Comité de Dirección e Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira (INFOTEP) son las siguientes:

1. Convocar y citar a los miembros e invitados a cada una de las sesiones del Comité.
2. Preparar el orden del día.
3. Elaborar las Actas de cada sesión del Comité.
4. Verificar y hacer seguimiento a los compromisos y tareas asignadas a los integrantes en cada una de las sesiones del Comité.
5. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité.
6. Servir de enlace entre los integrantes del Comité.
7. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

Parágrafo. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, podrá conformar mesas técnicas para la formulación, implementación y seguimiento a estrategias de temas específicos, con el propósito de facilitar el desarrollo de las funciones, quienes presentarán sus informes de avance al mismo.



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: +57 (5) 7742240 PBX: +57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Artículo Quinto: Sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una (1) vez cada trimestre y de manera extraordinaria, cuando a juicio de la Secretaría Técnica se considere necesario, previa citación de sus integrantes, con antelación mínima de 3 días hábiles.

Podrá reunirse en forma no presencial, mediante la utilización de herramientas tecnológicas correspondientes, siempre y cuando todos los miembros puedan deliberar y tomar decisiones por comunicación simultánea o sucesiva.

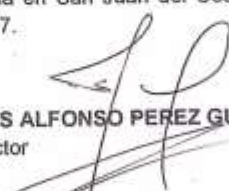
Serán invitados permanentes u ocasionales, los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según el caso concreto o tema a tratar. Igualmente, el Comité, por intermedio de su Secretaría Técnica, podrá invitar a sus sesiones a las personas que requiera para la mejor comprensión de los asuntos materia de consideración. En todo caso, quienes asistan en calidad de invitados a las sesiones tendrán voz, pero sin voto.

Artículo sexto: Quórum. El Comité sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros con voto, y las decisiones se tomarán por mayoría simple, es decir con la mitad más uno de los asistentes a la sesión.

Artículo Séptimo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

Dada en San Juan del Cesar – La Guajira, a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2017.


LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA
Rector

Proyectado por: RUBEN DARIO BRITOMOLINA, Asesor de Planeación



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: +57 (5) 7742240 PBX: +57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia